

SEGURIDAD PNB



**EQUIPOS DE SEGURIDAD REGLAMENTARIOS
PARA ZONA DE NAVEGACIÓN 5**

EQUIPOS DE SEGURIDAD REGLAMENTARIOS PARA ZONA DE NAVEGACIÓN 5

La normativa sobre equipos y materiales de seguridad fue modificada por la O.M. 1144/2003 de 28 de abril y entró en vigor en el mes de agosto del mismo año.

El material de seguridad reglamentario para zona 5 es el siguiente:

EQUIPOS DE SALVAMENTO

CHALECOS SALVAVIDAS

Las embarcaciones que naveguen en las Zonas 2 a 7 llevarán como mínimo un chaleco salvavidas por persona autorizada. Se proveerán chalecos salvavidas para el 100% de niños a bordo.

Los chalecos salvavidas inflables serán revisados anualmente en una Estación de servicio autorizada.

Los chalecos salvavidas deberán estar homologados por la Dirección General de Marina Mercante y tendrán una flotabilidad de 100 Newtons. Deben ir provistos de luz y silbato así como de bandas reflectantes.

Es fundamental que el chaleco sea capaz de poner boca arriba en menos de cinco-diez segundos a una persona inconsciente que haya caído al mar.

Se sujetan mediante cinchas y su principal función es la de evitar que un hombre caído al mar e inconsciente, se ahogue. Contribuyen a evitar el cansancio y nos permiten flotar sin esfuerzo.

ELEMENTO	ZONA DE NAVEGACIÓN 5,6
CHALECOS SALVAVIDAS	100 % Personas Solas o CE (100N)
AROS SALVAVIDAS	No
(1) Chaleco "CE"; Flotabilidad mínima requerida según norma UNE - EN 395 : 1995	



El aro salvavidas, la luz y el carrete para rabiza no son obligatorios en zona 5.

SEÑALES DE SOCORRO

Toda embarcación de recreo deberá disponer de las señales pirotécnicas de socorro que se indican en la tabla siguiente, según la Zona de navegación que le haya sido asignada.

Las bengalas de mano, de noche, tienen un alcance visual de unas 8 millas y de día, se reduce a unas 4 millas. La duración de una bengala es de 60 segundos.

CLASE DE SEÑAL	ZONAS DE NAVEGACIÓN 5, 6
COHETES CON LUZ ROJA Y PARACAIDAS	NO
BENGALAS DE MANO	3
SEÑALES FUMÍGENAS FLOTANTES	NO



Juego de bengalas de mano.

LÍNEAS DE FONDEO

Su longitud no podrá ser inferior a cinco veces la eslora de la embarcación.

La longitud del tramo de cadena será como mínimo igual a la eslora de la embarcación, excepto en las embarcaciones menores de 6 metros de eslora que puede estar constituida enteramente por estacha. Para esloras intermedias a las indicadas en la tabla se interpolarán los valores del peso del ancla y diámetros de la cadena y estacha.

ESLORA (m)	PESO DEL ANCLA (kg)	DIÁMETRO DE CADENA (mm)	DIÁMETRO DE ESTACHA (mm)
L= 3	3,5	6	10
L= 5	6	6	10
L= 7	10	6	10
L= 9	14	6	12

MATERIAL NÁUTICO

La relación de la tabla no es limitativa, pudiendo disponerse de elementos que correspondan a Zonas de navegación superiores a la suya propia.

MATERIAL NÁUTICO PARA ZONAS DE NAVEGACIÓN 5 Y 6			
MATERIAL	ZONA DE NAVEGACIÓN	MATERIAL	ZONA DE NAVEGACIÓN
	5 y 6		5 y 6
COMPAS	NO **	PRISMÁTICOS	NO **
CORREDERA	NO	CARTAS Y LIBROS NÁUTICOS	NO *
SEXTANTE	NO	BOCINA DE NIEBLA	1
CRONÓMETRO	NO	BARÓMETRO	NO *
COMPAS DE PUNTAS	NO *	CAMPANA O SIMILAR	NO
TRANSPORTADOR	NO *	PABELLÓN NACIONAL	1
REGLA DE 40 Cm	NO	CODIGO DE BANDERAS	NO
LINTERNA ESTANCA	NO **	REFLECTOR DE RADAR	NO *
DIARIO DE NAVEGACIÓN	NO	CÓDIGO DE SEÑALES	NO
ESPEJO DE SEÑALES	1	GPS Y TELÉFONO MÓVIL	NO **

Bocina de niebla - Puede ser a presión manual o sustituible por bocina accionada por gas en recipiente a presión. En este caso, se dispondrá de una membrana y un recipiente de gas como respetos.

* Para el autor es muy aconsejable llevar a bordo el material señalado con (*) para embarcaciones de eslora entre 6 y 8 metros.

** Para el autor es imprescindible llevar a bordo el material señalado con (**) para la práctica totalidad de las embarcaciones.



Espejo de señales.



Bocina de niebla.



Botiquín tipo nº 4.

MATERIAL DE ARMAMENTO DIVERSO

Una caña de timón de emergencia en embarcaciones de vela y en las de un solo motor si el gobierno es a distancia, excepto si el motor es fueraborda o de transmisión en z.

Un mínimo de dos estachas de amarre al muelle (en su caso), de longitud y resistencia adecuados a la eslora de la embarcación.

Un bichero. Un remo de longitud suficiente y dispositivo de boga, o un par de zaguales para embarcaciones de eslora inferior a 6 metros.

En las embarcaciones neumáticas rígidas y semirrígidas, un inflador y un juego de reparación de pinchazos.

Un botiquín: Las embarcaciones sin tripulación contratada, autorizadas para la Zona de navegación 5, deberán contar con el botiquín tipo número 4, según la Orden de 4 de diciembre de 1980 sobre botiquines a bordo de los buques y embarcaciones mercantes nacionales.

SISTEMA CONTRAINDENDIOS: EXTINTORES PORTÁTILES

Los extintores deberán instalarse en puntos de fácil acceso y alejados en lo posible de cualquier fuente posible de incendio. Los extintores serán homologados y estarán sometidos a las revisiones correspondientes, debiendo estar provistos de una tarjeta informativa en la que conste la fecha de la última revisión y el nombre de la entidad que la realizó. El extintor contendrá al menos de 2 kilogramos de producto extintor (polvo seco, o cantidad equivalente de otro producto extintor).

EXTINTORES PORTÁTILES EXIGIDOS EN FUNCIÓN DE LA ESLORA	
CON CABINA CERRADA Y ESLORA < 10 METROS	1 DEL TIPO 21B
ESLORA ≥ 10 Y <15 METROS	1 DEL TIPO 21 B
Nota: EL TIPO 21B LLEVA 2 Kgs DE POLVO SECO Ó 3,5 Kgs DE CO2	
EXTINTORES PORTÁTILES EXIGIDOS EN FUNCIÓN DE LA POTENCIA INSTALADA	
≤150 KW (204 CV)	1 DEL TIPO 21B (SI 1 MOTOR)
>150 a ≤300 KW (204 - 408 CV)	1 DEL TIPO 34B (SI 1 MOTOR)
	Ó 2 DEL TIPO 21B (SI 2 MOTORES)
Nota: 1 Kw (KILOVATIO) = 1,36 CV (CABALLOS DE POTENCIA) • EL TIPO 34B LLEVA 3 Kgs DE POLVO SECO Ó 5 Kgs DE CO2 EL TIPO 55B LLEVA 4 Kgs DE POLVO SECO	

Puntualizaciones

Si la embarcación tiene una eslora de menos de 10 metros los extintores exigidos en función de la potencia cubren lo exigido según la eslora.

En las embarcaciones con motores fueraborda de menos de 20 kw. no será obligatorio el uso de extintor.

Las embarcaciones con una instalación fija contra incendios deberán tener extintor portátil cerca del compartimento del motor.



Extintor de polvo seco.

Todos los extintores estarán homologados y sometidos a revisiones periódicas.

Si se llevan instalaciones de gas combustible se tiene que llevar un detector de gases.

Extractor de gases antideflagrante en motores interiores que utilicen combustibles del grupo 1º.

BALDES CONTRA INCENDIOS

Un balde contra incendios. El balde oficial es de hierro de color rojo con la palabra fuego escrita en su exterior y asa también de hierro.